



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144010058461



27-02-2014

Bogotá D.C., 27-02-2014

Señores

ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Validación de información de base de datos y carpetas física en la atención de trámites de Remolques y Semirremolques.

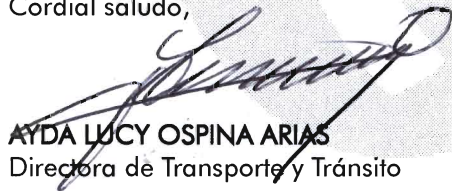
Como es de su conocimiento el Ministerio de Transporte a través de las Resoluciones 12379 de 2012 y 663 de 13 marzo de 2013 reglamentó los trámites y estableció los lineamientos generales para implementación del Registro Nacional de Remolques y Semirremolques del RUNT, el cual inició operaciones el 1° de diciembre de 2013 siendo este registro operado desde los diferentes Organismos de Tránsito del país.

El Ministerio de Transporte administró el registro a través de sus Direcciones Territoriales hasta el mes de noviembre de 2013, mes a partir del cual se hizo entrega física a los Organismos de Tránsito de todos los expedientes contentivos de los registros y de las novedades relacionadas con dichos equipos.

Ahora bien, como quiera que es deber de la administración pública garantizar la veracidad y trazabilidad de la información contenida en el RNRYS frente a los ciudadanos y usuarios, la Dirección de Transporte y Tránsito les solicita impartir las instrucciones pertinentes para que en todos los trámites relacionados con remolques y semirremolques sea cotejada físicamente la respectiva carpeta y la registrada en la base de datos a efecto de garantizar la total coincidencia información contenida en estos, especial énfasis debe hacerse en la propiedad, la inscripción y levantamiento de limitaciones a la propiedad o medidas cautelares que pesen sobre el vehículo.

Las inconsistencias que se puedan encontrar deben ser consultadas a través de la mesa de ayuda de la Concesión RUNT para su debida atención.

Cordial saludo,



AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito